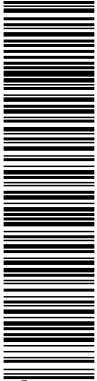


DOCUMENTO DA-Documento del expediente: <b>03. TEXTO CONVOCATORIA 2017-13</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>G059F-W9O5Z-E9N0W</b> Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Educacion de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 21/12/2017 10:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/12/2017 10:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: G059F-W9O5Z-E9N0W/64C294E48B95653F6BE4976C4ED0BE1E0000166) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



## CONVOCATORIA DE AYUDAS DE COMEDOR PARA LOS PERIODOS VACACIONALES DEL VERANO 2016

### 1. OBJETO.

La Concejalía de Educación, Cultura y Juventud, a través del Área de Educación, promueve la convocatoria de ayudas económicas para el comedor durante los periodos vacacionales.

Están convocadas a participar las familias empadronadas en Majadahonda con hijos entre 3 y 16 años, inscritos en las actividades vacacionales organizadas por el Área de Educación durante los periodos de verano de 2016.

### 2. NATURALEZA JURÍDICA Y RÉGIMEN APLICABLE.

Las ayudas que se conceden tendrán carácter de subvención en concurrencia competitiva y se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003; y por lo recogido en esta convocatoria de acuerdo a lo establecido en el artículo 23.2.a) de la Ley de Subvenciones.

Estas ayudas están sometidas al régimen fiscal que la Administración Central tenga establecido para las mismas y a lo establecido en las Bases Reguladoras publicadas en el BOCM nº 291, con fecha de 7 de diciembre de 2017.

### 3. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

La cuantía total de las ayudas económicas asciende a 7.635,00 € consignados en el presupuesto del Área de Educación para el ejercicio 2017.

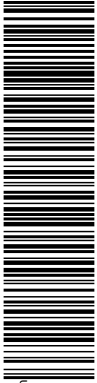
### 4. REQUISITOS GENERALES PARA SOLICITAR LA AYUDA.

4.1. Podrán solicitar las ayudas exclusivamente las familias que acrediten alguna de las siguientes condiciones:

- Ser miembro de una familia perceptora de la Renta Mínima de Inserción.
- Ser miembro de una familia víctima del terrorismo.
- Encontrarse en situación de acogimiento familiar.
- Ser miembro de una familia víctima de violencia de género.
- Acreditar la condición de refugiado.
- Estar escolarizado al amparo de los convenios y acuerdos establecidos por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte con la Agencia Madrileña de Atención Social, con la D.G.de Instituciones Penitenciarias y con la D. G.de la Mujer.

**REPAROS Y OBSERVACIONES:**

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: <b>03. TEXTO CONVOCATORIA 2017-13</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>G059F-W905Z-E9N0W</b> Página 2 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Educacion de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 21/12/2017 10:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/12/2017 10:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: G059F-W905Z-E9N0W/64C294E4B89565F6B64976C4ED0BE1E0000166) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y JUVENTUD  
SERVICIO DE EDUCACIÓN  
RP: VCG

- Presentar un informe emitido por los servicios Sociales Municipales que acredite una situación socioeconómica desfavorable.

4.2. Con carácter general, todos los solicitantes deberán además:

- Estar empadronados en el municipio de Majadahonda.
- Presentar la solicitud y documentación requeridas en los plazos establecidos en la presente convocatoria.
- Estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Majadahonda y con Hacienda.

**5. PLAZO, LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTOS OBLIGATORIOS. LISTADO DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS.**

Las solicitudes se ajustarán al modelo que se establece en el Anexo 1 de esta convocatoria y se facilitarán en las oficinas del Área de Educación, o bien, se podrán descargar en la página web municipal [www.majadahonda.org](http://www.majadahonda.org).

El periodo de presentación de solicitudes y documentos se establece en 10 días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de publicación de esta convocatoria.

Los documentos que obligatoriamente deben acompañar a la solicitud son:

- Solicitud (Anexo I) que se ajustará al modelo que se establece para esta convocatoria. La solicitud deberá ser cumplimentada y firmada necesariamente por el padre o la madre del alumno, o en su caso, por el tutor legal. En los supuestos de separación o divorcio, deberá ser firmada por el progenitor que tenga la custodia del menor.
- Libro de familia.
- Certificado de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias con Hacienda.
- Certificado que acredite cualquiera de las condiciones descritas en el apartado 4.1. de este documento

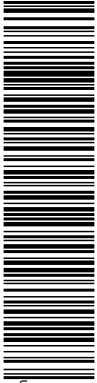
Será requerido de oficio certificado de empadronamiento y certificado de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

Todos los documentos deberán presentarse en original y copia para proceder a su compulsión.

Se admitirán únicamente las solicitudes cumplimentadas y firmadas con toda la documentación requerida.

**REPAROS Y OBSERVACIONES:**

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: <b>03. TEXTO CONVOCATORIA 2017-13</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>G059F-W905Z-E9N0W</b> Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Educacion de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 21/12/2017 10:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/12/2017 10:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: G059F-W905Z-E9N0W/64C294E49895653F6BE4976C4ED0BE1E0000166) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y JUVENTUD  
SERVICIO DE EDUCACIÓN  
Rº: VCG

Finalizado el periodo de recepción de solicitudes y revisadas las mismas se elaborará un listado de solicitantes admitidos y otro de solicitantes excluidos especificando el motivo de la exclusión. Los excluidos dispondrán de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de las listas para su subsanación; si transcurrido dicho plazo no se ha subsanado se tendrá por desistida la solicitud. Este desistimiento irá acompañado de una resolución que consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con la indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

Las listas se publicarán en el tablón de anuncios del Área de Educación del Ayuntamiento de Majadahonda y en la Web municipal.

La presentación de la solicitud supone la declaración responsable, por parte del solicitante, de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 13.2 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De conformidad con lo señalado en los artículos 3 y 6.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se comunica a los solicitantes de la ayuda que su consentimiento, para el tratamiento de sus datos personales relativos a su publicación de admitidos, excluidos, beneficiarios y no beneficiarios de esta convocatoria, viene prestado por la simple cumplimentación de la solicitud.

#### 6. CUANTÍA DE LA AYUDA.

La designación de las cuantías para cada uno de los solicitantes de las ayudas del Área de Educación estará supeditada al precio del servicio de comedor que se estableció para los periodos vacacionales del verano 2016.

#### 7. COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS.

Las ayudas concedidas en virtud de la presente convocatoria cubren el total del precio del comedor por lo que no serán compatibles con cualesquiera otras ayudas que pudieran percibirse con la misma finalidad y periodos de ésta u otras entidades públicas o privadas.

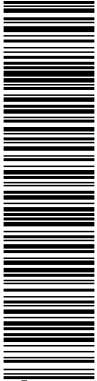
#### 8. COMISIÓN DE VALORACIÓN Y BAREMACIÓN.

La comisión de valoración estará integrada por el director y dos técnicos del Servicio de Educación del Ayuntamiento.

La comisión de valoración, previo examen y estudio de las solicitudes, será la encargada de emitir un informe de propuesta de resolución provisional. El informe se elevará al órgano instructor del procedimiento, que emitirá el decreto de resolución provisional, que se publicará en el tablón de anuncios del Área de Educación del Ayuntamiento de

**REPAROS Y OBSERVACIONES:**

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: <b>03. TEXTO CONVOCATORIA 2017-13</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>G059F-W9O5Z-E9N0W</b> Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Educacion de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 21/12/2017 10:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/12/2017 10:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: G059F-W9O5Z-E9N0W/64C294E48B95653F6BE4976C4ED0BE1E0000166) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y JUVENTUD  
SERVICIO DE EDUCACIÓN  
RP: VCG

Majadahonda y en la Web municipal, indicando las solicitudes concedidas, la cuantía subvencionada, así como las denegadas y los motivos de la denegación.

Los solicitantes tendrán un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del decreto para presentar alegaciones.

Los criterios de valoración que tendrá en cuenta dicha comisión a la hora de la concesión de las cuantías de la subvención serán los siguientes:

- A los beneficiarios que hayan solicitado la ayuda de comedor escolar del periodo vacacional del verano 2016 y cumplan todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria se les subvencionará el 100% del coste del comedor.

**9. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.**

Resueltas las alegaciones, si las hubiera, el concejal-delegado de Educación dictará resolución de la concesión o denegación de las ayudas solicitadas en un período máximo de cinco días hábiles.

La resolución determinará los beneficiarios, no beneficiarios y excluidos, indicando a estos últimos la causa o causas de su exclusión. Esta resolución se hará pública en el tablón de anuncios del Área de Educación del Ayuntamiento de Majadahonda y en la web municipal.

**10. ABONO DE LAS AYUDAS**

El Ayuntamiento abonará a la empresa prestataria del servicio de comedor la cuantía total de las ayudas concedidas, en el plazo máximo de 2 meses, a partir de la resolución de este procedimiento.

**11. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES.**

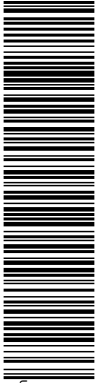
El órgano competente para la aprobación de la convocatoria de referencia es la Concejal Delegada del Área de Educación en virtud de lo establecido en la base nº 38 de Ejecución del presupuesto aprobado para el ejercicio 2017 y el Régimen de Delegaciones vigente.

**12. INFRACCIONES Y SANCIONES.**

El régimen de infracciones, sanciones y personas responsables en relación con la presente convocatoria será el establecido con carácter general en el título IV de la Ley

**REPAROS Y OBSERVACIONES:**

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: <b>03. TEXTO CONVOCATORIA 2017-13</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>G059F-W905Z-E9N0W</b> Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Educacion de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 21/12/2017 10:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/12/2017 10:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 606436 G059F-W905Z-E9N0W/64C294E48B85653F6BE4976C4ED0BE1E0000166) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verifica/Documentos.do>



CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y JUVENTUD  
SERVICIO DE EDUCACIÓN  
RP: VCG

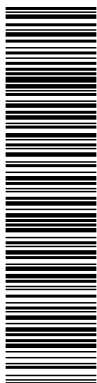
General de Subvenciones. Las infracciones serán sancionadas incluso a título de simple negligencia.

### 13. RECURSO CONTRA LA CONVOCATORIA.

Contra esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Alcalde de Majadahonda, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de lo contencioso-administrativo.

En Majadahonda en la fecha de su firma.  
Firmado digitalmente por la Concejal de Educación, Cultura y Juventud,  
Fátima Núñez Valentín

REPAROS Y OBSERVACIONES:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: G059F-W905Z-E9N0W 64C294E4B86563F6BE4976C4ED0BE1E0000166) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y JUVENTUD  
SERVICIO DE EDUCACIÓN  
RP: VCG

**ANEXO I: SOLICITUD DE AYUDA DE COMEDOR PARA PERIODOS VACACIONALES VERANO 2016**

**1. SOLICITANTE: Datos del Padre, Madre o Tutor**

NIF/NIE		Pasaporte (extranjeros que carezcan de NIE)	
Nombre		Apellidos	
Dirección			
CP		Localidad	
		Teléfono	
		Móvil	
Nacionalidad		Correo electrónico	
<input type="checkbox"/> Los firmantes de esta solicitud declaran no estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.			

Los firmantes de esta solicitud que no estén al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y con el Ayuntamiento de Majadahonda, no podrán ser beneficiarios de la ayuda de comedor para campamentos urbanos en los periodos vacacionales del verano 2016.

Estas ayudas están sometidas al régimen fiscal que la Administración Central tenga establecido para las mismas.

**2. DATOS DEL ALUMNADO**

Nombre		Apellidos	
<b>Periodo solicitado</b>			
Campamento Urbano de Verano 2016	Junio	1ª Julio	2ª Julio
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		1ª Agosto	2ª Agosto
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			Septiembre
			<input type="checkbox"/>

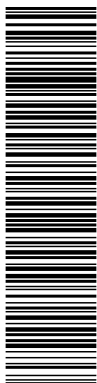
**3. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y APORTADA:**

Documentos que acredite	Se aporta a la solicitud
Familia receptora de Renta Mínima de Inserción.	<input type="checkbox"/>
Miembro de una familia víctima de terrorismo.	<input type="checkbox"/>
Ser miembro de una familia víctima de violencia de género.	<input type="checkbox"/>
Encontrarse en Situación de acogimiento familiar.	<input type="checkbox"/>
Estar Escolarizado al amparo de los convenios y acuerdos entre la CAM y la Agencia Madrileña de Atención Social, La Dirección General de Instituciones Penitenciarias o la Dirección General de la Mujer.	<input type="checkbox"/>
Situación socioeconómica desfavorable justificada por informe de los Servicios Sociales Municipales.	<input type="checkbox"/>

<input checked="" type="checkbox"/>	Autorizo la comprobación de: estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento y estar inscrito en el padrón municipal.
-------------------------------------	---

**REPAROS Y OBSERVACIONES:**

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: <b>03. TEXTO CONVOCATORIA 2017-13</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>G059F-W905Z-E9N0W</b> Página 7 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Educacion de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 21/12/2017 10:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/12/2017 10:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 606436 G059F-W905Z-E9N0W/64C294E49B86563F6BE4976C4ED0BE1E0000166) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y JUVENTUD  
SERVICIO DE EDUCACIÓN  
RP: VCG

**4. ABONO DE AYUDAS:** Requisito indispensable para poder abonar la Ayuda de Comedor de los periodos vacacionales del verano 2016

<input checked="" type="checkbox"/>	Autorizo a que la cuantía de la ayuda concedida se abone a la empresa prestataria del comedor escolar durante los periodos vacacionales de verano 2016
-------------------------------------	--

En Majadahonda, a ..... de ..... de 20..

**FIRMA DEL PADRE, MADRE O TUTOR:**

Nombre y apellidos:

D.N.I.:

**REPAROS Y OBSERVACIONES:**